

BUIN, 18 ENE 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 218 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 4 letras c) y l), 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 2070, de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde remite a la Secretaría Comunal de Planificación el programa **Asuntos Religiosos**.

2.- El Memorándum N° 13, de fecha 04 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Asuntos Religiosos**, con presupuesto asignado para ejecutar durante el año 2024.

3.- Con fecha 08 de enero de 2024, a través del Memorándum N° 24, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto de la procedencia del programa **Asuntos Religiosos**.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Asuntos Religiosos**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo brindar los espacios necesarios a toda la comunidad religiosa para el desarrollo de sus actividades sociales y mantener una sana y adecuada convivencia con los vecinos de la comuna.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a la cuenta presupuestaria:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2024
215.21.04.004.001	Desarrollo Comunitario	250620: Asuntos Religiosos	\$7.226.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. QMG. VZS. MSS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2024\Asuntos Religiosos.doc